



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE N° 229/14

MENDOZA, 8 de septiembre de 2014

VISTO los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 25.864, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 47/08, N° 84/09, N° 91/09, N° 175/12, N° 209/13; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.

Que la Resolución CFE N° 47/08 estableció los fundamentos para la aprobación del documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior".

Que dichos lineamientos han sido aplicados en las jurisdicciones educativas en cumplimiento de la Ley de ETP N° 26.058 en cuanto a sus disposiciones curriculares e institucionales, principalmente en el nivel secundario.

Que en el caso del nivel superior, y como resultado de las experiencias de implementación de dichos lineamientos, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resolvió modificaciones a los apartados del nivel mediante Resolución CFE N° 209/13.

Que asimismo, la resolución mencionada en el considerando anterior, encomendó al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, la elaboración, durante el 1° semestre del año 2014 de un proyecto de resolución a considerar por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, que estableciera criterios federales para la organización institucional y los lineamientos curriculares del nivel superior de la modalidad.

Que en la reunión de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional celebrada en 2 de julio del corriente año, se trabajó y consensuó dicho proyecto de resolución.

Que en dicha Comisión Federal se acordó integrar en un único documento, los criterios federales para la organización institucional y los lineamientos curriculares del nivel técnico superior de la modalidad consensuados, con aquello ya establecidos federalmente



Consejo Federal de Educación

para el nivel secundario, a fin de que queden integrados en un único documento.

Que como resultado de los trabajado y acordado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, se elaboró el documento "CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR".

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y, en consecuencia, fijar los lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y La Pampa por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 59º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Documento "CRITERIOS FEDERALES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR", que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, a partir de la presente medida, un plazo de dos años para adecuar a la misma los diseños curriculares y planes de estudio correspondientes al nivel superior de la Educación Técnico Profesional que hayan sido desarrollados y aprobados en el marco de la Resolución CFE Nº 47/08.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 229/14